

RESOLUCIÓN N° 925 DE 2025  
Junio 18

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Química para el Perfil n.º 4- área disciplinar Química General, convocado en la modalidad de concurso general

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de medio tiempo para la Escuela de Química, Perfil n.º 4, en el área disciplinar Química General.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 18 aspirantes: José Luis Casas Hinestroza, identificado con cédula de ciudadanía n.º 4061194; Sandra Natalia Correa Torres, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63485326; Frank Camilo Ramírez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 71242408; Sergio Alberto Acevedo Corredor, identificado con cédula de ciudadanía n.º 74382041; Javier Iván Patarroyo Rengifo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 80075381; William Torres Delgado, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91296998; Leonardo Muñoz Rugeles, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91530255; Sergio Armando Loza Rosas, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1007843322; Ricardo Andrés Murcia Galán, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1018471463; Pierine España Puccini, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1052964239; Alifhers Salim Mestra Acosta, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1067866294; Henry Martínez Quiñonez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098649613; Juan Sebastián Bohórquez Uribe, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098674312; William Hernán García Santos, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1102365880; Fredy Giovany Ortiz Calderón, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1117512353; Marlyn Stephany Rada Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1128450951; Jeniffer García Beleño, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1140854597 y Edgard Fabián Blanco Acuña, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1140855031.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes José Luis Casas Hinestroza, Sergio Alberto Acevedo Corredor, William Torres Delgado, Leonardo Muñoz Rugeles, Sergio Armando Loza Rosas, Ricardo Andrés Murcia Galán, Alifhers Salim Mestra Acosta, Henry Martínez Quiñonez y Fredy Giovany Ortiz Calderón cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término ninguno de los concursantes señalados en el considerando d) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- g. Que el aspirante Sergio Armando Loza Rosas presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- h. Que los aspirantes José Luis Casas Hinestroza, Sergio Alberto Acevedo Corredor, William Torres Delgado, Leonardo Muñoz Rugeles, Sergio Armando Loza Rosas, Ricardo Andrés Murcia Galán, Alifhers Salim Mestra

RESOLUCIÓN N° 925 DE 2025  
Junio 18

2

Acosta, Henry Martínez Quiñonez y Fredy Giovany Ortiz Calderón presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.

- i. Que el parágrafo I del artículo II del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- j. Que los concursantes José Luis Casas Hinestroza, Sergio Alberto Acevedo Corredor, Ricardo Andrés Murcia Galán y Fredy Giovany Ortiz Calderón no presentaron la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- k. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

| ID         | CONCURSANTE                  | SESIÓN DOCENTE | PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN |
|------------|------------------------------|----------------|----------------------------|
| 91296998   | William Torres Delgado       | 259,50         | 254,74                     |
| 91530255   | Leonardo Muñoz Rugeles       | 260,25         | 266,06                     |
| 1067866294 | Alifhers Salim Mestra Acosta | 229,50         | ----                       |
| 1098649613 | Henry Martínez Quiñonez      | 262,50         | 264,09                     |

- l. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, la concursante Alifhers Salim Mestra Acosta no superó el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fue eliminado del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes William Torres Delgado, Leonardo Muñoz Rugeles y Henry Martínez Quiñonez superaron el puntaje mínimo exigido.
- o. Que transcurrido el término no se formularon reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- p. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

| ID         | CONCURSANTE             | HOJA DE VIDA |
|------------|-------------------------|--------------|
| 91296998   | William Torres Delgado  | 230,2        |
| 91530255   | Leonardo Muñoz Rugeles  | 279,9        |
| 1098649613 | Henry Martínez Quiñonez | 247,5        |

- q. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- r. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

| ID         | CONCURSANTE             | ENTREVISTA |
|------------|-------------------------|------------|
| 91296998   | William Torres Delgado  | 100        |
| 91530255   | Leonardo Muñoz Rugeles  | 100        |
| 1098649613 | Henry Martínez Quiñonez | 100        |

RESOLUCIÓN N° 925 DE 2025  
Junio 18

3

- s. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 6 del 4 de junio de 2025.
- t. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Química para el Perfil n.º 4 - área disciplinar Química General, convocado en la modalidad de concurso general, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Química
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de medio tiempo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

|                    |                                                                                                                   |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Título Profesional | Profesional en Química con tarjeta profesional del CPQ                                                            |
| Título de Posgrado | Doctor en Química, Doctor en Educación, Doctor en Ciencias Naturales – Química, Doctor en enseñanza de la química |

EXPERIENCIA

|                         |                                                                                                             |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Experiencia Profesional | Dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente                                                |
| Experiencia Docente     | Mínimo un (1) año de experiencia en docencia universitaria, con dedicación de tiempo completo o equivalente |

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Mínimo 2 productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002 en los últimos 10 años |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

COMPETENCIAS PROFESIONALES

| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Definición                                                                    | Evidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROFESIONAL<br>1. Habilidades para trabajar en equipos multidisciplinares y colaborar con colegas de diferentes áreas del conocimiento.<br>2. Capacidad para guiar y motivar a estudiantes en su formación profesional, fomentando valores éticos y un enfoque humanístico en su desempeño. | Conocimiento y entendimiento de conceptos, principios y teorías de la Química | Demostrar experiencia en dos o más de las siguientes áreas:<br>1. Publicaciones en cualquier área de la Química en Revistas especializadas homologadas por Minciencias.<br>2. Referencias profesionales de director de trabajo doctoral o integrantes de comités de evaluación de estudios doctorales o estancias posdoctorales.<br>3. Proyectos de Investigación desarrollados aprobados o presentados ante entidad de financiación. |

COMPETENCIAS PROFESIONALES

RESOLUCIÓN N° 925 DE 2025  
Junio 18

4

| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Definición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Evidencia                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>DOCENTE</b><br>1. Experiencia en la enseñanza universitaria, con capacidad para diseñar y dictar cursos teóricos y prácticos en Química General<br>2. Uso de metodologías de enseñanza innovadoras que fomenten el aprendizaje activo y el pensamiento crítico en los estudiantes.<br>3. Capacidad para estructurar planes de estudio alineados con estándares educativos nacionales e internacionales.<br>4. Habilidad para diseñar materiales didácticos que promuevan el aprendizaje significativo.<br>5. Uso de las tecnologías de la información y la comunicación<br>6. Uso de herramientas de innovación basadas en inteligencia artificial | Competencias docentes para dirigir asignaturas para estudiantes de pregrado en química o posgrado en química y para orientar estudiantes en sus trabajos y tesis de grado.<br>La Escuela de Química requiere un profesor que esté en capacidad de dirigir cualquiera de los cursos de pregrado o posgrado en las siguientes áreas:<br>• Química I<br>• Laboratorio de Química I<br>• Química II<br>• Laboratorio de Química II<br>• Química general<br>• Química básica<br>• Química para ingenieros<br>La Escuela de Química requiere adicionalmente que el profesor oriente los trabajos de grado y tesis de grado de estudiantes de pregrado, maestría y doctorado. | Experiencia docente certificada a nivel universitario |

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

| Competencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Definición                                                                                                                                             | Evidencia                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Científica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Aplicación de conocimientos químicos de manera cualitativa y cuantitativa                                                                              | Artículos en revistas especializadas en el área de formación                                                                |
| Científica<br>Experiencia demostrable en la realización de proyectos de investigación en Química o áreas relacionadas, con publicaciones en revistas indexadas de alto impacto. Capacidad para liderar y gestionar grupos de investigación interdisciplinarios, así como para captar fondos de financiación para proyectos | Aplicación del método científico y/o métodos estadísticos en el planteamiento, desarrollo e interpretación de resultados de proyectos de investigación | 1. Publicaciones en Revistas especializadas en química.<br>2. Presentaciones en congresos, conferencias o afines en química |

COMPETENCIAS GENERALES

| Competencia              | Definición y evidencia                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Orientación a resultados | Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.                                                                                                         |
| Orientación al usuario   | Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica. |
| Compromiso               | Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.                                                                                                         |
| Trabajo de equipo        | Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.                                                        |
| Responsabilidad          | Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.                                                        |

RESOLUCIÓN N° 925 DE 2025  
Junio 18

5

• LISTA DE ELEGIBLES

| NÚMERO DE PUESTO | IDENTIFICACIÓN | NOMBRE DEL CANDIDATO    | PUNTAJE |
|------------------|----------------|-------------------------|---------|
| 1                | 91530255       | LEONARDO MUÑOZ RUGELES  | 906,21  |
| 2                | 1098649613     | HENRY MARTÍNEZ QUÍNONEZ | 874,09  |
| 3                | 91296998       | WILLIAM TORRES DELGADO  | 844,44  |

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

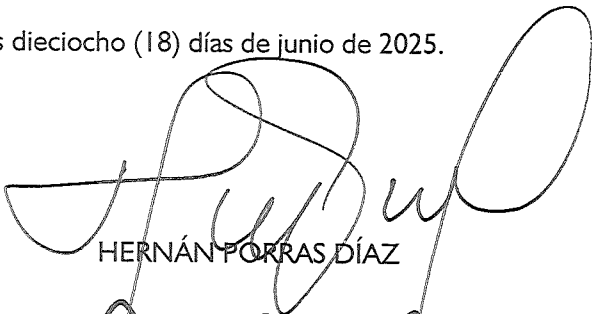
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ  
  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,